



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00111-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevo poder en donde se determine de manera clara y concreta cual título se pretende cobrar, ya que el allí descrito no concuerda con en su totalidad (fechas) con el aportado por la demandante.
- (II) Aclarar las **PRETENSION PRIMERA** respecto a la fecha de vencimiento del pagaré objeto de la presente acción, ya que la allí plasmada dista de la observada en el título.
- (III) En igual sentido del numeral anterior aclare la **PRETENSION SEGUNDA**, respecto la fecha desde mediante la cual se pretende el cobro de intereses de mora, teniendo en cuenta lo pactado en el título valor.
- (IV) Indicar bajo la gravedad de juramento en poder de quién se encuentra el documento original título valor (pagaré) objeto de la presente acción y quién custodia del mismo a partir de la presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 036 del 02 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00111**-00
Demandante: Baguer S.A.S.
Demandado: Carolyn Rodriguez Galviz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8de19d4cf44f227d13d9c0905c91babf9537a6856de94969edc41406d1194399

Documento generado en 01/03/2021 02:51:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>